



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Escuela Judicial

## REGLAMENTO GENERAL

# REVISTA JURÍDICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL DEL PARAGUAY

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Objeto.** El presente reglamento establece los lineamientos para la publicación, estructura editorial, criterios de evaluación y funcionamiento de la Revista Jurídica del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, con el propósito de consolidar un espacio de difusión, reflexión y análisis académico-científico sobre temas jurídicos relevantes para la comunidad judicial paraguaya.

**Artículo 2. Objetivos.** La revista jurídica tiene como finalidad:

- a) Fomentar la investigación jurídica y el debate crítico dentro del ámbito académico.
- b) Incentivar la producción intelectual de docentes del ámbito jurídico y abogados, postulantes y expertos de diferentes áreas del saber.
- c) Garantizar estándares de calidad internacional en publicaciones científicas y jurídicas.
- d) Facilitar el acceso abierto a investigaciones jurídicas relevantes para la formación y actualización judicial.

## CAPÍTULO II

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Artículo 3. Lanzamiento y Periodicidad:**

- a) La primera edición se publicará el 10 de noviembre del 2025, en conmemoración al Día del Investigador Paraguayo.
- b) Se recomienda una publicación anual, seleccionando los mejores artículos recibidos y verificados conforme al rigor de fondo y forma.

**Artículo 4. Convocatoria y Plazos:**

- a) El período de recepción de artículos se abrirá el 2 de junio y cerrará el 8 de septiembre de cada año.
- b) Durante este tiempo, se recibirán artículos en distintas categorías jurídicas para revisión y evaluación.

**Artículo 5. Participantes y Autores.** Podrán enviar artículos:

- a) Miembros del Consejo de la Magistratura, Corte Suprema de Justicia, y organismos afines.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**Escuela Judicial**

- b) Miembros del cuerpo docente de la Escuela Judicial del Paraguay.
- c) Estudiantes de la Escuela Judicial del Paraguay y postulantes a la Magistratura.
- d) Juristas reconocidos en el ámbito jurídico.
- e) Profesionales invitados con trayectoria en derecho.
- f) Miembros de Sociedades Científicas y otros.

**CAPÍTULO III**

**SECCIONES TEMÁTICAS**

**Artículo 6. Estructura Temática.** La revista contará con secciones organizadas por fueros del derecho, incluyendo:

- a) Derecho Civil y Comercial (Contratos, sociedades, jurisprudencia, etc.).
- b) Derecho Penal (Teoría del delito, reformas procesales, análisis de sentencias, etc.).
- c) Derecho de Niñez y Adolescencia (Protección de menores, políticas públicas, etc.).
- d) Derecho Laboral (Regulación laboral, conflictos y seguridad social, innovaciones en el fuero, etc.).
- e) Juzgados de Paz (Resolución alternativa de conflictos, justicia comunitaria, etc.).
- f) Defensoría Pública (Acceso a la justicia, representación de poblaciones vulnerables y estadísticas, etc.).
- g) Multifuero y temas transversales (Interrelación y confluencia de las áreas jurídicas, derecho comparado, etc.).
- h) Temas Jurídicos Especializados (Derecho electoral, delitos informáticos, constitucional, delitos económicos, etc.).
- i) Otras que podrán ser establecidas por las Comisiones.

**CAPÍTULO IV**

**COMISIÓN EDITORIAL Y SELECCIÓN**

**Artículo 7. Estructura Editorial.** La gestión de la revista estará a cargo de las siguientes Comisiones:

- a) **Comisión - Consejo Redactor:** Estará integrado por el Presidente y los Miembros Titulares del Consejo de la Magistratura, y supervisará la calidad y cumplimiento de los estándares éticos y académicos.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**Escuela Judicial**

- b) **Comisión de Selección:** Será integrado por docentes del plantel docente de la Escuela Judicial del Paraguay, designados a este efecto por la Comisión Académica del Consejo de la Magistratura.

Esta Comisión:

1. Seleccionará y evaluará los artículos recibidos y determinará la recomendación de su publicación o rechazo según corresponda.
  2. Podrá contar con la colaboración de expertos en diferentes áreas jurídicas.
- c) **Comisión Editorial:** Estará integrada por la Dirección Ejecutiva y Coordinación/Vicecoordinación Académica de la Escuela Judicial, como titulares y como auxiliares los responsables de la administración de la plataforma virtual y publicaciones. Esta Comisión será responsable de la edición, diagramación y publicación.

## **CAPÍTULO V**

### **NORMAS EDITORIALES Y EVALUACIÓN**

#### **Artículo 8. Proceso de Verificación y Evaluación:**

- a) La Comisión de Selección aplicará un sistema de arbitraje por pares (peer review) con revisión anónima, según el método de evaluación académica donde los expertos en el mismo campo revisarán cada artículo recibido antes de su publicación, garantizando calidad, rigor y originalidad.
- b) La Comisión podrá aprobar, solicitar modificaciones o rechazar el artículo si no cumple con los requisitos de forma o fondo. Se exigirá cumplimiento de estándares científicos y jurídicos.

**Artículo 9. Normas Editoriales:** Las normas editoriales específicas que regirán la presentación, evaluación y publicación de los trabajos serán establecidas en cada convocatoria, conforme a los objetivos temáticos y criterios metodológicos definidos para cada número de la revista. Sin perjuicio de lo anterior, los artículos deberán ajustarse, como lineamiento general, a los estándares comúnmente aceptados en la publicación académica jurídica.

## **CAPÍTULO VI**

### **DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN**

#### **Artículo 10. Formato de Publicación:**

- a) La revista estará disponible en formato impreso y digital.
- b) Se integrará en repositorios jurídicos y bases de datos académicas.

**Artículo 11. Diagramación y Presentación.** En general se tendrá en cuenta:



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**Escuela Judicial**

- a) Portada con título, volumen y número de edición.
- b) Índice general con listado de artículos y autores.
- c) Editorial con mensaje institucional.
- d) Ficha técnica de cada artículo (autor, palabras clave, resumen).
- e) Sección de jurisprudencia y legislación con análisis de casos.
- f) Entrevistas y opiniones de juristas reconocidos.
- g) Reseñas bibliográficas sobre publicaciones recientes.
- h) Otros que sean sugeridos por las Comisiones.

**CAPÍTULO VII**

**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 12. Modificaciones del Reglamento.** Este reglamento podrá ser revisado y actualizado en función de nuevas necesidades educativas e institucionales, así como por cambios normativos.

**Artículo 13. Vigencia.** El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por las autoridades del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial Paraguay.